



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile", para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.222

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MURM/CL/CRF/REG/ATIS/mub

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
 - 6.- Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile" (Dirección: Avenida México N° 1249, comuna de Recoleta)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-8665-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-055908, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 31 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Prevención de las drogas y alcohol en tú barrio"**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "UNIDOS POR CHILE"

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.049.121-1**,

representada por don **Pablo Andrés Ovalle Toledo**, ambos con domicilio en **Avenida México N° 1249**, comuna de **Recoleta**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención de las drogas y alcohol en tú barrio**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Pablo Andrés Ovalle Toledo** en representación del **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"**, consta en Certificado N° 945, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

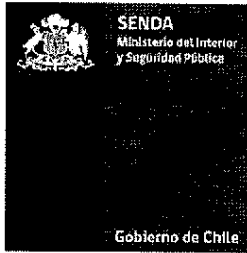
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Pablo Andrés Ovalle Toledo**. Representante Legal. **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural “Unidos por Chile”**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural “Unidos por Chile”**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"**", RUT N°65.049.121-1 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 842
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3222
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile", para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.387.002.182
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	423.346.818



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL “UNIDOS POR CHILE”

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural “Unidos por Chile”**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.049.121-1**, representada por don **Pablo Andrés Ovalle Toledo**, ambos con domicilio en **Avenida México N° 1249**, comuna de **Recoleta**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural “Unidos por Chile”**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevención de las drogas y alcohol en tú barrio”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural “Unidos por Chile”** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el



Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SEDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos



de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

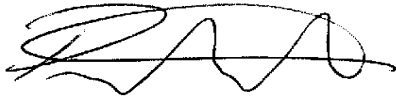
La personería con la que comparece don **Pablo Andrés Ovalle Toledo** en representación del **Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Unidos por Chile"**, consta en Certificado N° 945, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



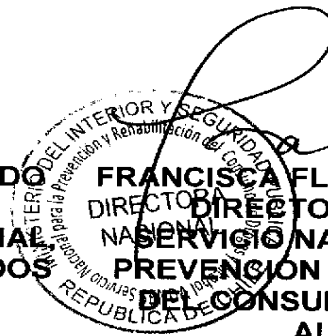
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Centro de Desarrollo Social
Deportivo y Cultural
"Unidos por Chile"
R.U.T. 65.049.121-1
Av México 1249 Recoleta

PABLO ANDRÉS OVALLE TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPORTIVO Y CULTURAL "UNIDOS
POR CHILE"



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-2-157.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Prevención de las drogas y alcohol en tú Barrio
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo formativo y ámbito social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Recoleta	Junta de vecinos Lautaro Numero 10

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro de desarrollo social, deportivo y cultural "Unidos por Chile"
RUT	65.049.121-1
DIRECCIÓN	AV. México 1249 <i>Independencia</i>
TELÉFONO-FAX	90884186
E-MAIL	Contacto@uporchile.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Pablo Andres Ovalle Toledo
RUT	17069019-2
DIRECCIÓN	Enrique Donoso 183
TELÉFONO-FAX	0224556943
E-MAIL	pablo.ovalle.toledo@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Malinally Andrea Cid Cid
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora 2
TELÉFONO	679550995 / 0227929230
E-MAIL	Malinally.cidc@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del estado de Chile		
Nº DE CUENTA	Nº de Cuenta 27760137699		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Malinally Cid Cid	Psicóloga	Coordinador del Programa	36 horas
Laura Maldonado Fica	Psicóloga	Ejecutora del programa	36 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El fenómeno de las drogas y alcohol es reconocido como un problema de dimensiones globales, en tanto que la situación de uso y abuso de éstas, abarca todos los ámbitos de la convivencia social, pues se ha estudiado y documentado que se relaciona significativamente con enfermedades, violencia, delincuencia, pobreza, destrucción de familias, entre otros perjuicios tanto a la sociedad general como a nivel individual. En este sentido, la comunidad internacional y Nacional ha desarrollado y desarrolla esfuerzos complejos para controlar su producción, comercialización y consumo, buscando además reducir las graves repercusiones que tienen en la salud y su alto costo social (Ortiz y Silva, 2005).

Es así como se ha demostrado en que los problemas asociados a la producción, consumo y tráfico de drogas en América Latina afectan la calidad de vida de la población, ligada a distintas formas de exclusión social, vulneraciones y vejámenes de todo tipo. Con respecto a la producción de drogas ilícitas la región concentra la totalidad de la producción de hoja de coca, pasta base de cocaína y clorhidrato de cocaína en el mundo y además posee una alta producción de marihuana que se extiende hacia distintos países (Arriagada y Hopenhayn, 2000).

Asimismo un estudio comparativo con seis países (Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay) da cuenta que Chile es el país con la mayor prevalencia de consumo de marihuana y alcohol y el segundo con mayor prevalencia de consumo de cocaína de la región. En particular en nuestro País el consumo de marihuana ha aumentado en un 160%, desde 1994 hasta el 2008, siendo mayor el consumo de marihuana en los jóvenes (SENDA, 2011a). Por consiguiente, teniendo en cuenta los datos empíricos mencionados y los estudios sobre el impacto del consumo de drogas, se procederá a mencionar un mayor número de estudios y estadísticas que den cuenta de la realidad del consumo de ciertas drogas tanto lícitas como ilícitas a modo general (País), y en específico de la Región Metropolitana, para llegar finalmente al contexto de la Comuna de Recoleta, lugar que busca ser intervenido.

Con respecto al estudio realizado para el 2010, Un 85,3% de la población general percibe como un gran riesgo el consumo de 5 o más tragos de alcohol al día, cifra que se mantiene estable respecto del estudio de 2008. Las cifras también refieren que, en su conjunto, el uso de cocaína total (cocaína y/o pasta base) es el doble en el nivel socioeconómico bajo respecto del alto (SENDA b, 2011b).

Particularmente dentro de la Región Metropolitana, con respecto al consumo de alcohol, las cifras dan cuenta de una diferencia significativa que refiere a una disminución del consumo en dicha región, con respecto al consumo promedio del País. Por otro lado, la prevalencia del consumo diario de tabaco, da cuenta de una tendencia que desde el 2002 hasta la medición 2010 pone a la R.M, por sobre la tendencia y promedio nacional, en esta misma línea se manifiesta el consumo de marihuana, que a pesar de mostrar una baja en los índices dentro de la misma región, demuestra una tasa de consumo siempre por sobre el promedio Nacional.

Respecto a la percepción de situación barrial, existe también un índice del 35,3% que indicó presencia de tráfico de drogas en la R.M (SENDA b, 2011b).

Siguiendo la tendencia y evidencia anteriormente entregada acerca de la realidad del consumo de drogas (lícitas e ilícitas) a nivel País y de la región, es posible mencionar, que en relación a la Comuna de Recoleta ésta expresa índices y datos correspondientes con la situación general descrita, ya que, el diagnóstico de Previene Recoleta (2011), muestra en sus resultados que el mayor consumo de drogas tanto lícitas como ilícitas es en el grupo de 18 a 25 años de edad; en la población general existe un mayor consumo de alcohol y marihuana lo que se asocia a un mayor acceso a este tipo de sustancias; Asimismo, las temáticas asociadas al consumo en la comuna corresponden a el tráfico de drogas y delincuencia.

Por tanto, considerando el escenario actual del consumo de drogas tanto lícitas como ilícitas, y su realidad eminentemente local, además de la evidencia del daño global que implican para el ser



humano, es imperioso el desarrollo de estrategias de intervención en esta materia, enfocadas en una línea de prevención, ya que se ha podido establecer que la intervención preventiva, presenta múltiples factores positivos que inciden en la intervención terapéutica o reeducadora, tales como: ser más económica y menos costosa, ya que, no implica reparar el daño causado, sino impedir que se produzca, asimismo, los instrumentos preventivos son más cercanos y/o próximos a las actividades propias de la comunidad; resultando ser una medida eficaz y conveniente para la población, siendo procedimentalmente más sencilla que la intervención (Ortega y Fernández, 1998).

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, las actividades y recursos destinados para intervenir en el fenómeno de drogas, ha sido visualizado desde una mirada en primera instancia preventiva, en relación a las ventajas que este accionar implica; enmarcándose dentro de esa línea, intervenciones como Chile Previene, descrita como una serie de propuestas, programas y acciones, que comprenden desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo hasta intervenciones complejas de tratamiento, por lo que, corresponde a un desafío mayor que es parte de una medida gubernamental que busca intervenir de manera global e integral, contando con medidas eficaces tanto para la escuela, el barrio y el trabajo, es decir presentan visión amplia y complejo del fenómeno drogas que debe ser intervenido en sus múltiples aristas (SENDA, 2011a).

Por tanto, los esfuerzos realizados dan cuenta de la necesidad de hacer frente al problema de las drogas en sus distintos niveles, contando con medidas a nivel mayor, es decir, de Gobierno, para su prevención, tratamiento y rehabilitación.

En este sentido, se hace plausible proponer una medida específica y efectivamente localizada, para la intervención territorial del fenómeno de drogas, desde una mirada integralmente preventiva y en distintos niveles, que tengan como objetivos, el aumento de la percepción de riesgo del uso y abuso de drogas y alcohol, y el intercambio de buenas prácticas de prevención del mismo, considerando desde una visión psicológica que el ser humano es un ser que puede decidir, tomar posturas, tener una decisión pero previamente informado, documentado y pensando por sobre todo en el bien común.

Referencias

- Arriagada, I., y Hopenhayn, M. (2000). *Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina*. División de Desarrollo Social de la CEPAL, 41, 5-47.
- Ortiz, N., y Silva, M.C. (2005). *Significados y contradicciones del fenómeno de las drogas: drogas lícitas e ilícitas en Chile*. *Rev Latino-am Enfermagem*, (13). Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/rlae/v13nspe/v13nspea19.pdf>
- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE). (2009). *Estrategia Nacional Sobre Drogas 2009 - 2018*. Recuperado de http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/eng/National%20Plans/Chile%202009-2018.pdf
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, (SENDA). (2011a). *Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014*. Recuperado de http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2011/05/estrategia_drogas_alcohol_2011_20141.pdf
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, (SENDA). (2011b). *Observatorio Chileno de Drogas: Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile*. Recuperado de <http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2011/06/novenoestudionacional2010.pdf>

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para fundamentar la relevancia del programa de prevención propuesto, en primera instancia, es importante mencionar lo que Vega (1993) denomina como el fenómeno del consumo de drogas, al cual se refiere como un fenómeno cambiante, ya que, posee las características propias en cada contexto sociocultural, por lo que cada sociedad y tiempo tiene una manera distinta de percibir el fenómeno de drogas y alcohol, sin embargo, la percepción y creencias van transformándose y finalmente el uso y abuso estas se van legitimizando y sosteniendo en vías cada vez más complejas de desarmar, en este sentido, lo que una vez pudo haber sido una droga de inserción como el tabaco, hoy en día pasó a ser una droga de exclusión (lo que se puede asociar a las nuevas leyes que restringen su consumo en diversos espacios), pero, por otra parte, el alcohol va tomando fuerza



y puede estar concibiéndose como una droga sustitutiva de las ilegales, en esta misma línea la heroína ha dejado de ser la droga de la modernidad o rebeldía contracultural, para convertirse en símbolo de marginación y destrucción. En cambio las sustancias estimulantes (cocaína, speed) están asociadas a valores sociales de éxito, dinamismo, diversión y estimulación prolongada.

De acuerdo a lo expresado, entonces, podemos, asumir que estamos frente a una situación de conflicto mayor, que además va cambiando y mutando según las características sociales existentes, en este sentido, es necesario plantearse el tema drogas, como una realidad, una situación que se ha desarrollado anteriormente y que probablemente siga evolucionando, por tanto, la tarea específica que queda por hacer, es un llamado a la persona, al autocuidado, a la comprensión del espacio en que se vive, al asumir, que las drogas existen que están disponibles (lícitas), o forman parte de la ilegalidad.

Es así es que teniendo en cuenta esta potencial realidad; el programa aquí propuesto, busca intervenir de manera comunitaria, mediante una estrategia integralmente preventiva, haciendo un llamado a la responsabilidad, a la creencia de que existe la capacidad y habilidad para tomar decisiones y estar comprometidos con el bienestar de uno mismo y de los demás, por lo que, se tiene como objetivo, desarrollar diversas actividades que apunten a tomar conciencia de la realidad barrial con respecto a las drogas, a aumentar la percepción del riesgo que están implican para la salud personal y social, y el entrenamiento de la habilidad de saber decir que no, y tener una postura, que pueda socializarse mediante el intercambio de pautas de buenas prácticas preventivas del uso y consumo de drogas.

Las estrategias que se pretenden utilizar en el programa propuesto buscan que en un territorio de la comuna de Recoleta, el problema de drogas se haga más claro y visible y que la información aumente, y que también se amplíe la confianza pública en la prevención, tratamiento y rehabilitación, la cual también se trabaja y se ha ido trabajando desde los postulados y lineamientos de SENDA ex CONACE. Específicamente, la intervención preventiva integral, se llevará a cabo en la Junta de Vecinos "Lautaro N° 10" que es un contexto definido como sector vulnerable en cuanto al fenómeno de las drogas, con fines promocionar y trabajar en el autocuidado, percepción de riesgo en el uso y consumo de drogas, una postura personal y de decisión con respecto a la entrada en el mundo de las mismas y el consiguiente carácter socializador de la información y aprendizajes obtenidos hacia sus pares de territorio.

Referencias

Vega, A. (1993). *La acción social ante las drogas: Propuestas de intervención socioeducativa*. Madrid: Narcea.

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE). (2009). *Estrategia Nacional Sobre Drogas 2009 - 2018*. Recuperado de http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/eng/National%20Plans/Chile%202009-2018.pdf



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Se realizará la presente intervención integral en el territorio que abarca la Junta de Vecinos N° 10 "Lautaro", la cual está ubicada dentro de los límites de Raul Montt por el costado Norte. Por el costado Sur la calle Urmeneta. Por el costado Poniente El Guanaco y por el Oriente la calle José Miguel Carrera. Las poblaciones que se comprenden dentro del territorio de la Junta de Vecinos, son Villa Tanilboro; Población Santa Sara; Población La Chimba, Población José Miguel Carrera, Población Guanaco 3; Población Guanaco 4; Población Santa Mónica A y Población Santa Mónica 3.

Los fundadores de la Junta Vecinos fueron Ido Maldonado, Felix Guzmán, Rosa Morales, Enrique Cofré y Luis Campo.

En la actualidad la organización administrativa de la Junta de Vecinos es la siguiente:

La Directiva está compuesta por 10 personas: Presidente; Vice-presidente; secretario, tesorero; más dos directores y cinco suplentes sin cargo. Existe además una comisión revisora de cuentas, compuesta por tres titulares y tres suplentes.

Dentro de la Junta de Vecinos, funcionan activamente centro de madres, clubes de ancianos y clubes deportivos.

Se realizan principalmente actividades recreativas de fiestas patrias y navidades, sin embargo, se ha observado que esta instancia vecinal, no ejerce un trabajo en el cual se desarrollen actividades para la amplia población que abarca, ahora bien, los dirigentes de la misma presentan alta motivación para el desarrollo de diversas actividades, sin embargo, no se ha podido establecer un trabajo mayor, producto del desinterés de los vecinos, quienes no participan, además los dirigentes consideran no tener la fuerza y convocatoria para hacer actividades y llamar a las personas a participar, asimismo existe una insuficiencia de recursos para el potencial desarrollo de estas.

Asimismo, esta Junta de Vecinos, no cuenta con mayores intervenciones de orden Público y/o Gubernamental ni los recursos provenientes de estos, para el abordaje de complejas temáticas sociales, como lo es, el desarrollo comunitario de intervenciones preventivas de uso y consumo de drogas y alcohol, en este sentido, es apremiante abrir un espacio y destinar recursos al territorio mencionado, puesto que se evidencia un posible estado de vulneración y/ o riesgos, en cuanto al fenómeno de las drogas y alcohol, en especial en Poblaciones como La Chimba, donde sus residentes han hecho alusión a que se ven temáticas como altos índices de violencia, drogadicción y tráfico de estas sustancias. En esta misma línea es posible mencionar que los territorios que comprenden la Junta de Vecinos "Lautaro N° 10", son factibles a intervenir de manera integralmente preventiva, puesto que se ha observado un alto índice de situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol, como lo son, los numerosos grupos de personas que se reúnen en las calles y en plazas públicas, a fumar marihuana y a beber alcohol principalmente, a generar situaciones de violencia en lugares como el supermercado de la Comuna, es decir, en presencia de los distintos actores sociales que residen dentro de este mismo espacio.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (8-12 años)	Varones	8	Niños entre 8 y 12 años aproximadamente que residan en un sector que sea perteneciente a la Junta de Vecinos N° 10 Lautaro, que presenten interés y motivación por participar y asistir a las diversas actividades.
	Mujeres	8	Niñas entre 8 y 12 años aproximadamente que residan en un sector que sea perteneciente a la Junta de Vecinos N° 10 Lautaro, que presenten interés y motivación por participar y asistir a las diversas actividades.
Tramo etáreo 2 (13-18 años)	Varones	8	Jóvenes entre 13 y 18 años aproximadamente que residan en un sector que sea perteneciente a la Junta de Vecinos N° 10 Lautaro, que presenten interés y motivación por participar y asistir a las diversas actividades.
	Mujeres	8	Jóvenes 13 y 18 años aproximadamente que residan en un sector que sea perteneciente a la Junta de Vecinos N° 10 Lautaro, que presenten interés y motivación por participar y asistir a las diversas actividades.
Tramo etáreo 3 (adultos responsables de niños/as y adolescentes)	Varones	20	Adultos/as padres o bien figuras responsables de niños/as y adolescentes que residan en un sector que sea perteneciente a la Junta de Vecinos N° 10 Lautaro, que presenten interés y motivación por participar, asistir, aprender y empoderarse en relación al fenómenos de drogas y alcohol.
	Mujeres	20	Adultos/as padres o bien figuras responsables de niños/as y adolescentes que residan en un sector que sea perteneciente a la Junta de Vecinos N° 10 Lautaro, que presenten interés y motivación por participar, asistir, aprender y empoderarse en relación al fenómenos de drogas y alcohol.
TOTAL		72	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Promocionar competencias de optima toma de decisiones dirigidas a la prevención del consumo de drogas y alcohol			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar habilidades de autocuidado en niños y niñas en que se promueva la resistencia del uso de drogas y alcohol	<ul style="list-style-type: none"> -Generar conciencia sobre la importancia de una vida saludable. - Identificación de factores de riesgo y protectores que perjudiquen o potencien el desarrollo de una vida sana. - Generar conocimiento sobre la nocividad del uso y consumo de drogas - Generar aprendizajes sobre formas y modos de vida sana. 	<ul style="list-style-type: none"> - Factores protectores - Factores de riesgo - percepción de autocuidado -Percepción del fenómeno de las drogas 	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de prácticas de autocuidado Informe de factores protectores -Informe de de factores de riesgo -Informe de percepción acerca del uso y consumo de drogas
Entrenar habilidades de toma de decisiones asertivas y responsabilidad juvenil, en relación al riesgo del uso y consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> - Problematizar sobre la realidad barrial con respecto al uso y consumo de drogas. - Generar conocimientos sobre los efectos negativos de distintas drogas (lícitas e ilícitas). -Toma de conciencia respecto del riesgo del uso y consumo de drogas. -Aprendizajes de técnicas y derechos 	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción del riesgo del uso y consumo de drogas - registro de habilidades asertivas en función a la óptima toma de decisiones (no a las drogas) 	<ul style="list-style-type: none"> -Informe sobre habilidades asertivas en función a la óptima toma de decisiones (no a las drogas). -Informe sobre percepción negativas del uso y consumo de drogas y alcohol



	asertivas, como por ejemplo decir que no a las drogas y alcohol		
Promover y capacitar en buenas prácticas de prevención y pautas manejo acerca del uso y consumo de drogas en sus hogares y barrio.	<ul style="list-style-type: none"> -Conocer factores de riesgo asociados al uso de drogas y alcohol - Conocer factores protectores que prevengan la inserción al mundo de las drogas y alcohol - Dotar de información y aprendizajes de buenas prácticas de prevención. - Dotar de información y aprendizajes de óptimas pautas de manejo ante la problemática del consumo tanto en su hogar como en su barrio. 	<ul style="list-style-type: none"> -Factores de riesgos -factores protectores - pautas de manejo ante situaciones de consumo -Pautas de óptimas practicas preventivas -conocimiento de redes de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> -Informe sobre factores de riesgo y protectores - Informe de prácticas preventivas del uso y consumo de drogas -Informe de pautas de manejo sobre acciones a seguir ante situaciones de consumo de sustancias tóxicas. -Informe sobre manejo de redes de atención y protección del consumo y abuso de drogas y alcohol



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Droga: Es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica física o ambas (Chacón, 2004)

Autocuidado: El auto cuidado incluyen las actividades referidas a la promoción y el fomento de la salud, la modificación de estilos de vida perjudiciales para la salud, la disminución de factores de riesgo y la prevención específica de enfermedades, el mantenimiento y recuperación de la salud, y la rehabilitación. Además, es importante destacar que el autocuidado incluye conductas de carácter social, afectivo, psicológico y otras, que promueven la satisfacción de las necesidades básicas del hombre que lo integran como ser (Quintero, 1994).

Buenas prácticas: La agencia española de cooperación internacional señala que el fin de las **buenas prácticas** es evitar la repetición de errores y tratar de no tener que "reinventar la rueda" como se diría comúnmente todas las ocasiones que nos encontramos ante una situación o un problema ante el que, con toda probabilidad, otros se han encontrado anteriormente. Sin embargo, pese a ser términos que dominan el lenguaje no se puede decir que tengan una traslación directa en el trabajo diario. Las buenas prácticas y las lecciones aprendidas existen y por tanto crean conocimiento, pero lo que no se ha logrado aún es una gestión eficaz y accesible de este conocimiento.

Prevención Integral: La definición más genérica sobre prevención es el establecimiento de las medidas pertinentes para impedir que un hecho indeseado ocurra o compensar las consecuencias de su ocurrencia. El trabajo de Prevención Selectiva que se pretende llevar a cabo mediante este proyecto, parte de la premisa de la multicausalidad del problema del consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes, ya que, se considera que los factores que inciden y propician que dicha situación se concrete, provienen de distintos ámbitos relacionados con la vida de los sujetos. Por esta razón es que se consideran y definen distintos aspectos, conceptos y variables que van a ser relevantes a la hora de intervenir y generar planes de prevención selectiva en establecimientos educacionales de la comuna, de forma integral y focalizada. El foco con los individuos y grupos específicos, abarcará la globalidad de elementos involucrados, sin centrarse solo en el consumo, intencionado una intervención de carácter integral, orientada a mitigar factores de riesgo y fortalecer protectores, desde una perspectiva individual, familiar y social (CONACE, Orientaciones técnicas ara Prevención Selectiva en Establecimientos Educacionales 2011).

Intervención Territorial: Intervención en sectores focalizados: Conscientes de las particularidades que presenta cada comuna en relación a los distintos conglomerados, localidades y barrios que la componen,

la focalización se justifica por cuanto optimiza el impacto de las acciones que se ejecutan y se centra en los grupos prioritarios y vulnerables. A partir de ello, la territorialidad implica tanto la definición del fenómeno de drogas, como los lineamientos para su posible abordaje, lo cual permitirá el desarrollo de acciones y modos de intervención según la particularidad del territorio (CONACE, 2009-a).

Tamizaje: Se aplicará instrumento de tamizaje POSIT para adolescentes, con el fin de identificar los estudiantes que presentan mayor riesgo en los cuatro establecimientos y poder ejecutar de esta manera, los planes de intervención de forma focalizada. El instrumento será aplicado de forma individual, con el fin de diagnosticar de forma exitosa la presencia o ausencia de factores de riesgo y protectores asociados al consumo de drogas y alcohol en los adolescentes (CONACE, 2011).

Vulnerabilidad e Integración: Se interviene directamente en y a partir del nivel de vulnerabilidad en que se encuentren los sujetos de intervención, tanto de la perspectiva de su exposición a instancias de consumo de drogas y alcohol, como al nivel de exclusión social en el que se encuentren. De esta manera, se entiende la vulnerabilidad desde la situación de marginación y de riesgo en que se encuentren los sujetos de intervención, y las posibilidades que tienen y que pueden llegar a tener y que les permite tener el contexto social y cotidiano en el que se encuentren insertos (CONACE 2005, 2009-a & 2009-b).

Factores de Riesgo y Protectores: Se define como factores de riesgo y factores protectores a todas aquellas instancias que contribuyen a aumentar y disminuir el consumo y las instancias que lo propician,

en los sujetos de intervención. Si se identifica cuáles son los factores de riesgo y protección, se hace posible construir patrones de intervención concretos y coherentes con la realidad de los sujetos, a partir de sus contextos, necesidades, inquietudes, etapas de desarrollo y grupos etáreos (CONACE, 2009-b).



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La propuesta corresponde al desarrollo de un trabajo práctico, sistemático y especializado en la temática de prevención integral, que busca intervenir en un nivel primario y comunitario, sobre el fenómeno del uso y consumo de drogas y alcohol. Se busca que exista un implicancia y compromiso de diversos actores sociales de una comunidad específica, haciendo parte de esta intervención específicamente a un grupo de niños de educación primaria, a jóvenes de educación secundaria y a adultos (padres, o figuras responsables) de familias, de una Junta de Vecinos, seleccionada, en este caso: Junta de Vecinos "Lautaro" N° 10

La línea de intervención es de talleres de prevención, ya que de manera práctica busca, formular, planificar, y desarrollar actividades específicas hacia el sub-grupo de la población propuesta, en tanto, sean actividades lúdicas, recreativas, informativas y psicoeducativas, que permitan entregar una amplia información y conocimiento sobre el riesgo del uso y consumo de drogas, los factores protectores, como el propio autocuidado y las buenas prácticas preventivas y de manejo ante situaciones de uso y abuso de drogas.

Las etapas de la intervención, son las siguientes:

- En primer lugar: Se realizará el lanzamiento del proyecto a la comunidad, donde se darán a conocer las actividades, los objetivos, la duración en números de sesiones y horario de estos, a los interesados, se les hará entrega de un carnet de participante, y un consentimiento informado, para efectos de la participación de menores de edad (de primer ciclo escolar), se les solicitará a los cuidadores y adultos responsables que se encarguen del traslado del niño/a desde su hogar hasta la junta de vecinos y viceversa, mientras que a lo menores de edad de educación secundaria, se les solicitará un permiso simple de sus padres o cuidadores.
- En segundo lugar: Se realizará una planificación detallada de las diversas actividades a realizar Para los distintos grupos objetivos (niños, jóvenes y adultos).
- En tercer lugar: Se llevarán a cabo las actividades, mediante un formato taller semi-estructurado, en los cuales se llevarán a cabo actividades recreativas, lúdicas, didácticas y audiovisuales tanto para el grupo de niños y niñas, como para los jóvenes, así como actividades en pro de la capacitación y entrega de aprendizajes sobre buenas prácticas de prevención y pautas de acción ante la temática de uso y abuso de drogas y alcohol
- Sistematización y registro del programa, se efectuará un informe de las diversas actividades realizadas para los tres grupos de intervención (niños, jóvenes, adultos), con el fin de generar conocimientos, aprendizajes y respaldo de los resultados de cada una de las actividades realizadas en relación al efecto producido, con fines de futuras replicaciones.

La intervención buscará concientizar sobre el riesgo del uso y consumo de drogas y alcohol tanto lícitas como ilícitas, así, como la responsabilidad personal sobre su propio cuidado, mediante la promoción de conductas de protección a nivel personal, familiar y de barrio, con el fin de evitar y disminuir la potencial incurrancia en el consumo de drogas y alcohol.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Lanzamiento del proyecto a la comunidad	
Nombre de la Actividad		Dándonos a conocer e invitando a participar	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Desarrollar una actividad en la que los dirigentes de la Junta de Vecinos, y los miembros de la comunidad y los beneficiarios puedan conocer los aspectos relevantes de la ejecución del proyecto, puedan realizar consultas y entregar sus aportes. Debe ser una actividad expositiva y participativa donde cada asistente tenga la oportunidad de hacer uso de la palabra con el fin de generar un debate e intercambio entre todos los actores involucrados. Además en dicha instancia se presentará al equipo de trabajo y se los invitará a ser parte del proyecto como participantes.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social "Villa Tanilboro"	Previo al inicio de los talleres para cada grupo etareo.	Una vez al iniciar el proyecto	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trípticos de promoción del proyecto	250 copias	\$150	\$37.500 ✓
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Psicólogas Monitora	2	\$12.000	\$24.000
Coffe Break	1	\$30.000	\$30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mini proyector	1	\$180.000	\$180.000
Telón Trípode para Proyector	1	\$80.000	\$80.000
Computadores con internet	2	0	0



Actividad N° 2		Planificación de la Intervención	
Nombre de la Actividad		Diseño de los talleres	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Desarrollo de una investigación de talleres efectivos en la prevención de consumo de drogas y alcohol, con el fin de sintetizar información y diseñar un taller acotado y dirigido a un sector nacional considerándose las características sociales y culturales de los sujetos. Enfocado en función del cumplimiento de los objetivos planteados.</p> <p>De ésta forma los investigadores desarrollaran 4 sesiones por taller, para cada grupo etario, constituyéndose tres talleres en total, con actividades focalizadas en el óptimo desarrollo de sus objetivos.</p> <p>Para lo cual se considerarán para el diseño de las sesiones los siguientes ejes temáticos: Autocuidado personal; educación sobre los efectos negativos asociados al consumo de sustancias; factores de riesgo y factores protectores relacionados con el consumo de sustancias; técnicas y derechos asertivos en función del consumo de sustancias tóxicas; manejo de las decisiones propias en pro del autocuidado y en desmedro del consumo de sustancias tóxicas; educación de pautas de abordaje de la problemática del consumo en la familia; redes de apoyo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social "Villa Tanilboro"	1 Semana	3 veces a la semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Psicólogas Investigadoras	2	\$60000	\$120000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computadores con acceso a	2	0	0



Internet			
Mini Proyecto	1	\$180.000	\$180.000
Telón para proyector	1	\$80.000	\$80.000

Actividad N° 3		Aplicación del Taller dirigido a niños/as	
Nombre de la Actividad		Promoviendo el Autocuidado y el NO al consumo de sustancias tóxicas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo del taller diseñado previamente. Considerándose los siguientes objetivos: Autocuidado personal; educación sobre los efectos negativos asociados al consumo de sustancias; factores de riesgo y factores protectores relacionados con el consumo de sustancias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social "Villa Tanilboro"	1 mes	4 días/ 1 vez por semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales tales como: lápices, cartulinas, gomas, plumones, cuadernos, pinturas y papel, entre otros insumo de artes plásticas	1	\$1.900	\$30.350
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Psicólogas Monitoras	2	\$48.000	\$96.000
Coffe Break	4	\$13.600	\$54.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	\$180.000	\$180.000



Telón para Proyector	1	\$80.000	\$80.000
Computadores con acceso a Internet	2	0	0

Actividad N° 4	Aplicación del Taller dirigido a jóvenes		
Nombre de la Actividad	Promoviendo la toma de decisiones, "Digamos NO a las drogas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo del taller diseñado previamente. Considerándose los siguientes objetivos: Educación sobre los efectos negativos asociados al consumo de sustancias; factores de riesgo y factores protectores relacionados con el consumo de sustancias; técnicas y derechos asertivos en función del consumo de sustancias tóxicas; manejo de las decisiones propias en pro del autocuidado y en desmedro del consumo de sustancias tóxicas; educación de pautas de abordaje de la problemática del consumo en la familia; redes de apoyo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social "Villa Tanilboro"	1 mes	4 días/ 1 vez por semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales tales como (lápices, cartulinas, gomas, plumones, cuadernos)	1	\$1.900	\$30.350
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Psicólogas Monitoras	2	\$48.000	\$96.000
cofee	4	\$13.600	\$54.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mini proyector	1	\$180.000	\$180.000
Telón para proyector	1	\$80.000	\$80.000
Computadores con acceso a Internet	2	0	0



Actividad N° 5	Aplicación del Taller dirigido a adultos responsables de niños/as y/o jóvenes		
Nombre de la Actividad	Promoviendo factores Protectores en las familias y educando hacia el NO consumo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo del taller diseñado previamente. Considerándose los siguientes objetivos: Educación sobre los efectos negativos asociados al consumo de sustancias; factores de riesgo y factores protectores relacionados con el consumo de sustancias; técnicas y derechos asertivos en función del consumo de sustancias tóxicas; manejo de las decisiones propias en pro del autocuidado y en desmedro del consumo de sustancias tóxicas; educación de pautas de abordaje de la problemática del consumo en la familia; redes de apoyo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social "Villa Tanilboro"	1 mes	4 días/ 1 vez por semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Psicólogas Monitoras	2	\$48.000	\$96.000
cofee	4	\$13.600	\$71.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mini proyector	1	\$180.000	\$180.000
Telón para proyector	1	\$80.000	\$80.000
Computadores con Internet	2	0	0



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Dándonos a conocer e invitando a participar	X		
2	Diseño de los talleres	X		
3	Promoviendo el Autocuidado y el NO al consumo de sustancias tóxicas	X		
4	Promoviendo la toma de decisiones, "Digamos NO a las drogas"		X	
5	Promoviendo factores Protectores en las familias y educando hacia el NO consumo			X
6	Sistematización de la Intervención			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En este proyecto que es una instancia acotada que busca intervenir preventivamente en el uso y consumo de drogas, en tres niveles de acción (niños, jóvenes, y adultos de una misma Junta Vecinal).

Se busca intervenir de manera temprana, en variables, como:

Aumento de percepción de riesgo: el objetivo es aumentar la percepción de riesgo, con el fin de que los participantes puedan tomar decisiones de manera más responsable e informada acerca del fenómeno de drogas. A través de una documentación clara y real sobre los efectos negativos que producen las sustancias tóxicas.

Promover y fortalecer el autocuidado: Se busca intervenir sobre la generación de herramientas y estrategias que promocionen acciones de autocuidado, con el fin de establecer la importancia de la vida saludable, de los factores protectores de esta y los que ponen la vida en riesgo como las drogas (lícitas como ilícitas).

Desarrollar de aprendizajes de Técnicas y derechos asertivos: En este punto, se busca trabajar en el desarrollo de habilidades asertivas que promuevan respuestas, acciones y conductas que sean acordes a la vida saludable, en tanto, que formen parte de decisiones que no sean pasivas, por lo que se potenciará tener una postura, tomar conciencia y ser responsable, pero en la medida en que estas no sea transgresoras del bien común y de los principios de una buena convivencia y un cuidado personal y grupal.

Aumentar Factores protectores y disminuir factores de riesgo: En esta línea se buscará intervenir en la percepción de factores de riesgos y protectores, en cuanto al fenómeno de las drogas con el fin de promocionar y aumentar factores de protección y evitar factores de riesgo.

Aumentar buenas prácticas preventivas y pautas de acción ante el uso y consumo de drogas en adultos responsables: En esta línea el objetivo es promocionar prácticas en pro de la prevención del uso y consumo de drogas desde lo cotidiano, es decir, desde la comunicación familiar, las óptimas pautas de enseñanzas, la buena convivencia con los vecinos, así como las buenas prácticas de pautas de acción ante eventos consumados de uso y abuso de drogas, es decir, conocer las redes de salud, los encargados de intervenciones, de tratamientos, de intervenciones en crisis y de rehabilitación.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados, para el público infantil, son:

- Generar conciencia sobre la importancia de una vida saludable, en pro del aumento de conductos dirigidas hacia el autocuidado.
- Aumentar el conocimiento, identificación y prácticas que favorezcan la protección ante el eventual uso y consumo de drogas.
- Generar mayor conocimiento e identificación de los factores de riesgo que posibiliten una mayor vulnerabilidad o acceso hacia el mundo de las drogas.
- Desarrollar mayor dominio y conocimiento del efecto nocivo del uso y consumo de sustancias tóxicas, en pro del aumento de la percepción de riesgo que éstas conllevan hacia la salud de los afectados.
- Aumentar conocimientos y prácticas de una vida sana.

Los principales resultados esperado, para el público juvenil, son:

- Promover y generar en los jóvenes una visión crítica sobre su realidad barrial, es decir, que tomen conciencia sobre el lugar en que residen en cuanto al fenómeno de las drogas.
 - Generar y aumentar conocimientos sobre los efectos negativos de las distintas drogas disponibles tanto lícitas como ilícitas
-
- Problematizar sobre la realidad barrial con respecto al uso y consumo de drogas.
 - Generar conocimientos sobre los efectos negativos de distintas drogas (lícitas e ilícitas).
 - Toma de conciencia respecto del riesgo del uso y consumo de drogas.
 - Aprendizajes de técnicas y derechos
-
- Factores protectores
 - Factores de riesgo
 - percepción de autocuidado
 - Percepción del fenómeno de las drogas
-
- Percepción del riesgo del uso y consumo de drogas
 - registro de habilidades asertivas en función a la óptima toma de decisiones (no a las drogas)
-
- Percepción del riesgo del uso y consumo de drogas
 - registro de habilidades asertivas en función a la óptima toma de decisiones (no a las drogas)





17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición se realizará con informes de auto-reportes o bien denominados lista de cotejo en el cual, se busca conocer el estado de conocimiento de información general sobre el fenómeno de drogas y alcohol, lo cual, se realizará en tres tiempo, previa, durante y posterior a la intervención integral realizada, los indicadores, son a modo general:

- Percepción de riesgo
- Factores protectores y de riesgo
- Pautas de autocuidado
- Pautas de buenas prácticas preventivas
- Y pautas de acción ante situaciones de consumo de drogas y alcohol



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Malinally Andrea Cid Cid
EDAD	25
RUT	16.682.042-1
DOMICILIO	Enrique Donoso 183
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	02-7929230/ 6/7950995
E-MAIL	Malinally.cidc@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual).

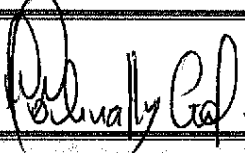
- ✓ Actividad Actual Directora de proyectos Unidos Por Chile
- ✓ 2012 Títulada de Psicología con mención clínica de la Universidad de Santiago de Chile.
- ✓ 2010 Licenciada de Psicología de la Universidad de Santiago de Chile
- ✓ 2004 Licenciada de Educación Media Colegio Navarra

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Seminario de drogas y alcohol en el Instituto de Análisis Existencial de Chile: Drogas una enfermedad de la Voluntad

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMACoordinadora y ejecutora del programa
Psicóloga co-terapeuta**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Malinally Cid declaro que si participo en el programa

20 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	Laura Ester Maldonado Fica
EDAD	25
RUT	16.558.943-2
DOMICILIO	Jorge Kosterlitz #3571
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	(09) 84832102
E-MAIL	Laura.maldonado@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicólogo Clínico y Diplomado en Psicología Clínica cursado en Universidad de Santiago de Chile / 2011 - 2012 ✓ Licenciada en Psicología, cursado en Universidad de Santiago de Chile / 2007 - 2010 ✓ Educación Media, cursada en Liceo Polivalente Santa Juliana / 2001 - 2005

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

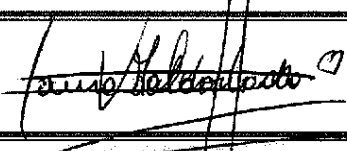
Diseño e implementación de taller dirigido a padres de niños y jóvenes con problemática de consumo de alcohol y drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicóloga Co-terapeuta

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Laura Maldonado declaro que si participo en el programa
--

20 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Psicólogo	36	6.000	216.000	0	0	216.000
Psicólogo	36	6000	216.000	0	0	216.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			432.000	0	0	432.000
TOTAL ITEM \$						432000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	98.200	0	0	98.200	9,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	209.800	0	0	209.800	21,0%
PERSONAL	432.000	0	0	432.000	43,2%
EQUIPAMIENTO	260.000	0	0	260.000	26,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%

Centro de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural "Dado por el 11"
Rodrigo Ovalle Toledo

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

POLIZA N° 01-56-055908

MONEDA: U\$	RAMO: MAC GARANTIA	ORIGINA: CASA MATRIZ	F. EMISION: 31-08-2013
ASEGURADO : CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL "UNIDOS POR CHILE" 65049121-1	DIRECCION : AVENIDA MEXICO 1249 , RECOLETA		RUT :
COMUNA : RECOLETA	CIUDAD : SANTIAGO		FONO :

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 055908

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 02-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL UNIDOS POR CHILE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

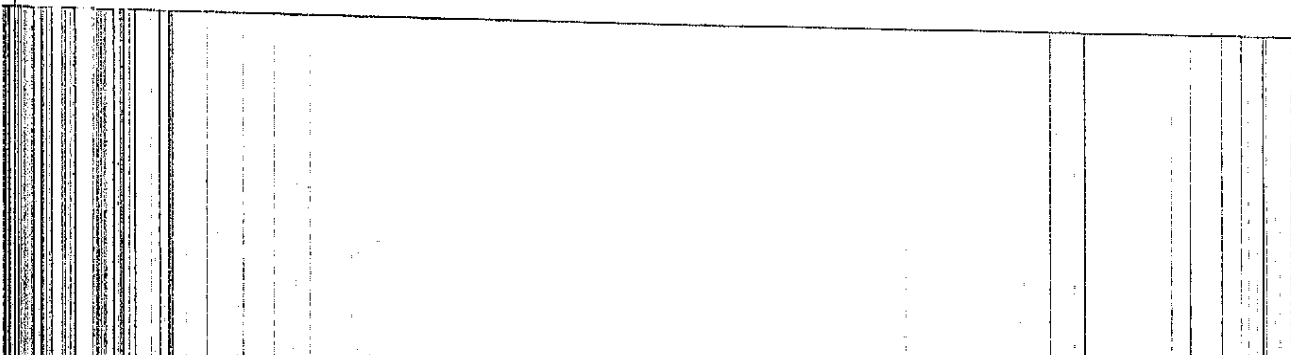
- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-



Continua Página 002
Folio de verificación: 4711260



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4880 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-055908

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

E. EMISION: 31-08-2013

tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.000	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4711260

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-055908

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ EMISION: 31-08-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.
Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 650491211
Nombre o Razon Social : CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL"UNIDOS POR CHILE"
Direccion : AVENIDA MEXICO 1249 , RECOLETA, SANTIAGO
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

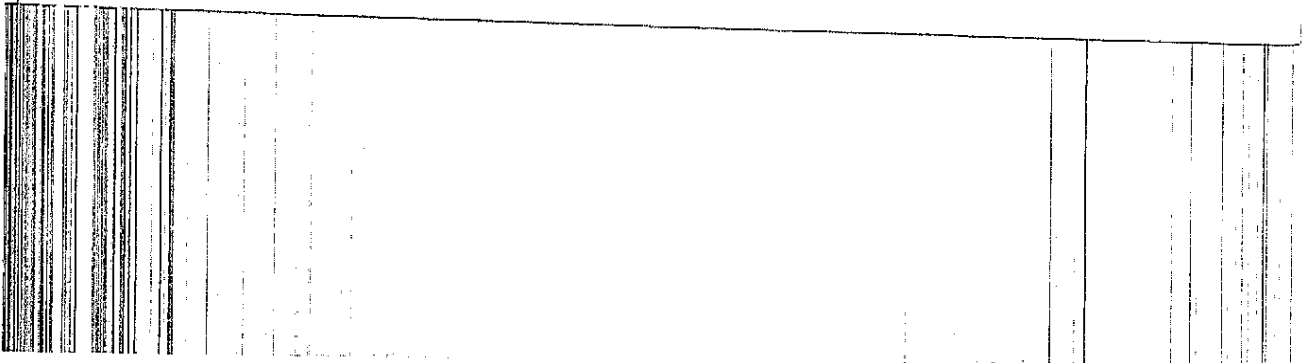
Paula Petit-hausent B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4711260

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



13-06-15+



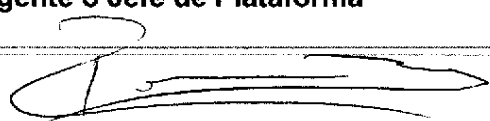
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	277	Nombre Oficina	SANTIAGO EL SALTO	
Fecha	05	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		277
Certifica que el (la) Sr. (a)		
Nombre	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL UNIDOS POR CHILE	
RUT	65.049.121-1	

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 27760137699

Desde	08/02/2012
--------------	------------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL "UNIDOS POR CHILE"

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**AVENIDA MEXICO 1249
RECOLETA**

RUT

65.049.121-1



650491211

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

----- USO INTERNO SII -----



FECHA EMISIÓN: 23/01/2012

N° DE SERIE: 20120416092

**I. MUNIICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO Nº940/

**CERTIFICADO DE VIGENCIA
PERSONALIDAD JURIDICA**

HORACIO NOVOA MEDINA Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria "CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL UNIDOS POR CHILE" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el número 1430 del 09 Noviembre 2011 y su Personalidad Jurídica se encuentra vigente.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

Recoleta, 16 Mayo de 2013



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
SECCION DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES FUNCIONALES

RECOLETA, 17 MAY 2013

Se solicita a usted que el Directorio de la Organización Comunitaria, de carácter funcional denominada:

"CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL UNIDOS POR CHILE"
N° 24 /

Representado por las siguientes personas:

PABLO OVALLE TOLEDO C.I. N° 17.069.019-2	PRESIDENTE
WALDO LOBOS BASAÑES C.I. N° 17.071.709-0	SECRETARIO
ELÍAS OVALLE URETA C.I. N° 7.208.207-7	TESORERO
VERONICA TOLEDO MERINO C.I. N° 7.410.014-7	1° DIRECTOR
MARINALLY CTO CEO C.I. N° 16.682.042-1	2° DIRECTOR

En solicitud se certifique sobre la vigencia de la Directiva de su Organización, respecto de lo cual declara:

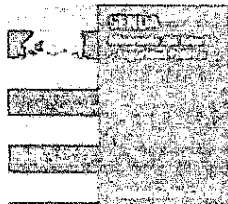
El secretario Municipal de Recoleta, HORACIO NOVOA MEDINA, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL UNIDOS POR CHILE", de la unidad vecinal N° 24 está inscrita en el Registro Público de esta Municipalidad bajo el N. 1430 del 09/11/2011, tiene su directiva vigente, la cual fue elegida el 02/01/2012, por un periodo de tres años.

Se otorga el presente certificado a solicitud del Directorio, para ser presentado en PROYECTO CENDA, el cual tiene vigencia de 90 días a contar de esta fecha.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Centro de Desarrollo Social
deportivo y Cultural
"Unidos por Chile"
N° 24
Recoleta
12/11/2011
N° 1430
Ayuntamiento de Recoleta
Municipalidad de Recoleta
Chile



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro Desarrollo Social Deportivo y Cultural "Unido por Chile" y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

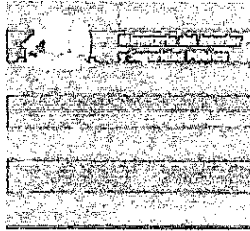
Centro de Desarrollo Social
deporte y cultura
"Unido por Chile"
Avenida 1240 Recoleta

En (Sgo), a (20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Pablo Andres Ovalle Toledo

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro Desarrollo Social Deportivo y Cultural "Unidos por Chile" de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado

En (Santiago), a (20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Pablo Andrés Ovalle Toloto

Firma Representante Legal 

Centro de Desarrollo Social
Deportivo y Cultural
"Unidos por Chile"
RUT 85.049.121-1
Av. México 1249 Recoleta